



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 3 de junio de 1970. — Número 66

Página 589

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día seis del actual, sábado, a las once de la mañana, en el Palacio Provincial, al efecto de aprobar los siguientes asuntos:

1. Presupuesto extraordinario "R" para financiar la primera fase del plan de reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla.
2. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por 98 millones de pesetas, dentro del presupuesto extraordinario "R".
3. Afección al crédito de 98 millones de pesetas de los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene concedidos esta Diputación.
4. Presupuesto extraordinario "Q" para financiar la construcción de un centro de rehabilitación psiquiátrica.
5. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por 50.200.000 pesetas dentro del presupuesto extraordinario "Q".
6. Afección al crédito de 50.200.000 pesetas de los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene concedidos esta Diputación.

Santander, 2 de junio de 1970.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 23 de abril de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el próximo día seis de los corrientes, a las once de la mañana, al efecto de aprobar los asuntos que se mencionan 589

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander 589
Distrito Forestal de Santander. 589

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Consejo de Familia del incapacitado don Raimundo Haya de la Riva 590
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 590
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 591

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Luena 592

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 592

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 246 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Allende", perteneciente al pueblo de Castrillo del Haya y sito en el término municipal de Valdeolea, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 10 de agosto de 1964, modificada por Orden Ministerial de 8 de junio de 1968, que aprobó la división del monte número 246, "Allende", perteneciente a Castrillo del Haya y Reinosilla en dos partes, una de las cuales pasó a formar parte del monte número 244 y la otra quedó constituyendo el monte número 246.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 246 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Allende", de la pertenencia de Castrillo del Haya y sito en el término municipal de Valdeolea.

Contra esta resolución, y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de mayo de 1970.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.240

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

DESLINDES

La Excelentísima Diputación Provincial de Santander desea obtener la oportuna concesión administrativa para construir una estación de tratamiento de aguas residuales en el pueblo de Pedreña, término municipal de Marina de Cudeyo, y solicita previamente el deslinde de la zona marítimo terrestre afectada por dicha petición, por lo cual se va a proceder a practicar el deslinde correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del artículo 6.º de la Ley de Costas, de fecha 26 de abril de 1969.

Los terrenos a deslindar se refieren a la zona marítimo terrestre de la costa Oeste del pueblo de Pedreña, del citado término municipal de Marina de Cudeyo, comprendida entre el extremo Sur de la playa de dicho pueblo (ya deslindada) y la "Punta de los Juncos".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público mediante el

presente anuncio, a fin de que los colindantes que hubiere con los terrenos a deslindar y cuantos crean estar afectados por esta operación de deslinde puedan presentar por escrito en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones o aclaraciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, así como los títulos de propiedad de sus terrenos, lindantes con los que son objeto de este deslinde y cuantos datos juzguen interesantes para el esclarecimiento del repetido deslinde. Dichos escritos podrán presentarse también en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo dentro del tiempo hábil de los treinta días señalados.

Santander, 25 de mayo de 1970.—El ingeniero director, Jesús González García. 1.243

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

CONSEJO DE FAMILIA DEL INCAPACITADO DON RAIMUNDO HAYA DE LA RIVA

SUBASTA

Don Francisco Muñoz Torres, tutor del incapacitado don Raimundo Máximo Haya de la Riva,

Da a conocer: Que habiendo acordado la subasta de la siguiente finca: "Una tierra labrantía en el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, en el sitio del Seto, que antes medía seis carros y ahora sólo mide cinco carros cuarenta y cuatro céntimos por haberla cogido el resto la carretera de Escobedo, equivalente a nueve áreas setenta y ocho centiáreas, y linda: al Norte, cerradura o el seto; Sur, finca de herederos de Bárcena y carretera; Este, carretera, y Oeste, finca de herederos de Benito Castañeda".

Se da conocimiento y publicidad, señalando como límite mínimo de subasta 81.600 pesetas, y cuya cantidad que resultare será entregada en el acto de la adjudicación.

Estará expuesta a los señores interesados como licitadores la documentación existente y pertinente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Se saca a subasta por una sola vez, en el domicilio del Consejo de familia,

Habana, 32-A, 5.º izquierda, a la hora de las siete de la tarde, siete días después de la publicación.—El tutor del Consejo de familia.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Félix Bolado Madrazo, contra don José Antonio Herrero Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al citado demandado:

1.º Una vitrina expositora frigorífica, con motor de 1 H. P., de dos metros de largo por uno de ancho, fabricado por "Bilbaína del Frío", valorado en 45.000 pesetas.

2.º Una cortadora Montaña, número 106.436, valorada en 13.000 pesetas.

3.º Un arcón metálico congelador, esmaltado, marca Lindo, valorado en 5.000 pesetas.

4.º Una cámara frigorífica empotrada, de ladrillo, de cinco metros cúbicos de capacidad y motor, valorado en 40.000 pesetas.

5.º Una balanza Montaña, R-8, número 565.444, valorada en 8.380 pesetas.

6.º Una báscula Montaña, R-4, número 54.834, valorada en 6.240 pesetas.

Siendo, por lo tanto, el valor de dichos bienes la suma de ciento treinta y cinco mil ciento veinte pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los expresados tipos de tasación.

2.º Que los expresados bienes salen a subasta separadamente por los

tipos de tasación mencionados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los citados tipos y que podrán verificarlo con derecho de ceder el remate a tercero.

3.º Que los mencionados bienes se encuentran depositados en la persona del ejecutado, en el local de negocio denominado Autoservicio Maty, sito en la calle Argentina, número 7, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada en la ejecutoria 77/69, dimanante de las diligencias preparatorias 63/68, por falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos, contra el penado Manuel Ruiz Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por tipo de 9.000 pesetas, rebaja del 25 por 100 de la tasación, el siguiente bien:

Motocicleta marca Vespa, matrícula S:-29.316, número de motor V202M 401.362, número de bastidor VD 401.312.

Se señala para que esta subasta tenga lugar la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle de Los Mártires, sin número, el día veintiséis de junio, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de 9.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos, y que los gastos de subasta y demás actuaciones, hasta la entrega de lo que es objeto del remate, serán de cargo del rematante.

3.º Que el depositario de dicho bien es el propio deudor, domiciliado en esta ciudad, calle Amancio Ruiz Capillas, 9, 2.º derecha, quien señalará el lugar donde puede ser examinado el bien embargado.

Dado en Torrelavega a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El

juez, Siro-Francisco García Pérez.—
El secretario judicial, Angel Llorente
García. 1.258
Derechos de inserción e impuestos:
296 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE POTES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Fernando Miyar Villarrica, juez comarcal de la villa de Potes y su comarca, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, y en otro caso y carácter acción constitutiva de servidumbre de paso, promovidos por el procurador de los Tribunales don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Valeriano Santervás Royano, vecino de Lerones, Pesaguero, contra otros y los herederos de don Máximo Herrero y aquellas personas inciertas o desconocidas que se consideren con derecho a la herencia yacente de dicho causante, en cuyos autos se ha acordado citar a dichas personas desconocidas e inciertas para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, y hora de las once, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil; con la advertencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que dicha citación tenga efecto, expido la presente, en Potes a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
216 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE POTES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Fernando Miyar Villarrica, juez comarcal de la villa de Potes y su comarca, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, y, en otro caso, y con carácter subsidiario acción constitutiva de servidumbre legal de paso, promovidos por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Honorio Alonso Varona, vecino de Calo-

ca, Ayuntamiento de Pesaguero, contra otros y aquellas personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia de don Desiderio Vejo Puente, en cuyos autos se acordó citar a dichas personas desconocidas e inciertas para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil; con la advertencia de que, si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que dicha citación tenga efecto, expido la presente, en Potes a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
210 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega y comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69 del año actual, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Eduardo Pérez Obeso, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, contra don Eleuterio Payo de la Iglesia; Compañía de Seguros "La Equitativa", y contra la herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia, más exactamente contra la persona o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, cuyo domicilio se desconoce, si bien el causante de la misma su último lo tuvo en Salamanca, calle Fernando Rojas, número 30, sobre reclamación de 30.342,70 pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a los demandados herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia, en la persona o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos y audiencia de este Juzgado, sito en la calle Los Mártires, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de emplazamiento a los demandados de la herencia yacente antes indicados, expido el presente, en Torrelavega a quince de mayo de mil nove-

cientos setenta.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
290 pesetas.

Santiago Ramos Hondal, hijo de Santiago y de Ana María, natural de Los Corrales de Buelna, partido judicial de Torrelavega (Santander), de estado casado, de profesión joyero, de 22 años de edad, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 13.887.026, domiciliado últimamente en El Milagro (Torres), 83, Torrelavega, sujeto a expediente judicial número 51/70, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta número 671, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor capitán de Artillería, don José Bonilla Santana, con destino en la indicada Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde. Rogando a las autoridades que correspondan la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 1970.—
El capitán juez instructor, José Bonilla Santana. 1.179

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de apelación formado para sustanciar el recurso de apelación de autos seguidos entre los litigantes a que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de mayo de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante segundo, la Entidad "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el le-

trado don José Luis Vega Hazas; y de la otra, como demandadas-apelantes primeras, la Compañía Mercantil Naviera del Odiel, S. A. y la Empresa de Seguros Compañía Nacional Aseguradora, S. A., domiciliadas en Madrid, representadas en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón; y como demandado-apelado, José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, capitán de la Marina Mercante y vecino de Gijón, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de Santander, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original, al que me remito.

Y cumpliendo lo acordado por la Sala y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—Fernando Martín Ambiola.

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.151 de 1969, sobre imprudencia, cito en forma legal al perjudicado Angel Molina Moreno para que el día nueve de julio próximo,

y hora de las nueve, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, doce de mayo de mil novecientos setenta. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. I.182

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Gráficas Tresmares (Fernando Gómez Acebo) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de imprenta a emplazar en Monte, barrio de Aviche, número 64.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios, industriales y profesionales de las calles de General Mola, Hernán Cortés, Peña Herbosa (parciales), Bonifaz y Gándara (Sector "R"), por las obras de mejora del alumbrado en dichas calles, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo

y ocho días después puedan entablar-se por los interesados, conforme se determina en el artículo 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 18 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.123

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luena, 11 de mayo de 1970.—El alcalde, José Martínez Ibáñez. I.226

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: L. O. 49.262, de Central; L. O. 518, de Urbana número 6; L. O. 420, de Miengo; L. O. 149, de Puentenansa, y L. O. 359, de Ramales, a efectos reglamentarios.

Santander, 22 de mayo de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.